

Santiago, enero 31 de 2025

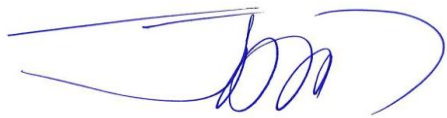
Señor
Guillermo Pérez del Río
Presidente
PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Presente

Estimados señores:

Adjunto enviamos en carácter de Borrador Informe de Procedimientos Acordados de acuerdo con Normas de Auditoría de Atestiguación para la Revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 del "Panel de Expertos Ley General Servicios Eléctricos" (en adelante también el "Panel").

Quedamos disponibles para aclarar o ampliar cualquier aspecto relacionado con el mencionado Informe y a la espera de sus comentarios para la emisión de éste en carácter definitivo.

Saluda muy atentamente,



Jaime Salgado Q.
Socio de Auditoría

VIVAS CONSULTORES
Member of Allinial

Informe de Procedimientos Acordados

**PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS**

Revisión de la Ejecución Presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2024

Santiago, Chile

Santiago, enero 31 de 2025

Señor
Guillermo Pérez del Río
Presidente
PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con los términos de nuestra Asesoría, hemos realizado Procedimientos Acordados con la Administración del Panel de Expertos Ley General Servicios Eléctricos (en adelante también el "Panel"), de acuerdo con las Normas de Auditoría de Atestiguación para efectuar la Revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos que aplicamos, los cuales tienen como base las Normas de Auditoría de Atestiguación para efectuar la revisión, estaban limitados en su naturaleza y alcance a aquellos que la administración del Panel consideró como los más apropiados para satisfacer sus necesidades de Revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 del Panel.

En nuestro informe mencionamos las fuentes de la información presentadas. Excepto, en casos que se exprese específicamente, no hemos procurado establecer la confiabilidad de dichas fuentes mediante referencia a información independiente. También, hemos quedado satisfechos, razonablemente, en cuanto a que la información presentada se observa consistente con otra información obtenida en el transcurso del trabajo desarrollado para preparar este informe.

Los hallazgos/observaciones y materiales incluidas en este informe son consecuencia de los procedimientos aplicados a la información, registros contables y documentación proporcionada por la Administración del Panel. Considerando el alcance de esta revisión, las principales fuentes de información correspondieron al balance general del Panel, el control presupuestario y los comprobantes de ingresos y egresos del Panel al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, no hemos actualizado en el informe o modificado la información contenida en éste con respecto a los eventos y las circunstancias ocurridos después del 31 de diciembre de 2024.

Debido a su naturaleza especial, nuestro informe permitirá asistirlos en el conocimiento de la revisión de la ejecución presupuestaria del Panel, conforme a los procedimientos acordados.

VIVASCONSULTORES

Nuestra revisión fue efectuada sobre la base de la totalidad de los registros contables, y, en consecuencia, sus alcances no van más allá de la información que contiene.

Agradecemos la colaboración recibida de la Administración y del Panel para el desarrollo y resultados del presente Informe.

Sin otra consideración me despido muy atentamente.



Jaime Salgado Q.
Socio de Auditoría

VIVAS CONSULTORES
Member of Allinial

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO

III. PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORÍA DE ATESTIGUACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en la ejecución del presupuesto aprobado en Resolución Exenta Subsecretarial N°211/2023 en Santiago de fecha 23 de octubre de 2023.
2. Verificamos la adecuada ejecución del Presupuesto versus el Presupuesto Aprobado para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
3. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Ingresos.
4. Verificamos que el presupuesto aprobado en la Resolución N°211/2023 haya sido aportado según indica la Ley 20.936 Art. 212°-13 “el Coordinador deberá repartir los ingresos recaudados a prorrata de los respectivos presupuestos anuales de dicho organismo, del Panel de Expertos y el elaborado por la Subsecretaría de Energía para el Estudio de Franja”
5. Verificamos que los ingresos se encuentran correctamente respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
6. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Egresos.
7. Verificamos que los egresos se encuentren respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
8. Verificamos lo adecuado del cumplimiento de formalidades de la contratación y pago mensual de remuneraciones, como, así mismo el adecuado registro y cancelación de obligaciones de leyes sociales y cumplimientos de carácter legal.
9. Para el gasto total de remuneraciones, verificamos los pagos por dicho concepto.

I. RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de nuestro trabajo es asistir a la Administración del Panel, en el cumplimiento de la disposición señalada en el artículo 24 de Decreto 44 (2018) "Reglamento del Panel de Expertos" establecido en el Título VI de la Ley General de Servicios Eléctricos, relativa a la presentación en la Subsecretaría de Energía de un informe auditado que dé cuenta de la ejecución presupuestaria.

De conformidad al artículo 212-13 la Ley N°20.936, "el presupuesto del Panel de Expertos deberá comprender los honorarios de sus miembros y del secretario abogado, los gastos en personal administrativo y demás gastos generales".

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Panel establece que "El presupuesto del Panel de Expertos deberá comprender los honorarios de sus miembros y del secretario abogado, los gastos en personal administrativo y demás gastos generales, los que se considerarán y estimarán desagregadamente en el presupuesto anual. Para estos efectos, dentro de los gastos generales se comprenderán, entre otros, los siguientes:

- a) Gastos para contratación de estudios o consultorías especializadas, necesarios para el funcionamiento del Panel, expresamente previstos en el presupuesto anual; y,
- b) Gastos administrativos, comprensivos de gastos tales como servicios informáticos, impresos, publicaciones legales, incluidas las necesarias para su instalación, servicios de telecomunicaciones, servicio de correo, arrendamiento u otra modalidad analógica de tenencia del bien raíz de asiento del Panel, gastos comunes, servicios sanitarios, servicios eléctricos, aseo, seguridad, según procediere, y demás de similar naturaleza.

Asimismo, el presupuesto anual deberá definirse considerando criterios de eficiencia y antecedentes históricos sobre el número, frecuencia, tipo y estimación de las discrepancias que se pudieren producir en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios Eléctricos y en otras leyes en materia energética."

El presupuesto que es objeto de esta auditoría fue aprobado mediante Resolución Exenta Subsecretarial N°211/2023, del Ministerio de Energía, de fecha 23 de octubre de 2023.

Nuestro trabajo fue desarrollado de acuerdo a Procedimientos Acordados conforme a las Normas de Auditoría de Atestiguación en la revisión de la ejecución presupuestaria por parte del Panel, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con el objeto de verificar si existen situaciones significativas que deban ser informadas; y, si los registros contables cumplen con mantener adjunta documentación de respaldo que sustenten los ingresos o egresos realizados durante el año 2024 y mantengan las autorizaciones o aprobaciones requeridas en cada caso. Por consiguiente, hemos aplicado un enfoque de trabajo consistente en realizar dicha verificación con la documentación disponible, así como con indagaciones y otros procedimientos que consideramos pertinente en las circunstancias y la información de carácter financiero – contable proporcionada por el área de administración financiera contable del Panel para el año 2024.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es asistirles de acuerdo con las Normas de Auditoría de Atestiguación en la revisión de la ejecución presupuestaria del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Por consiguiente, hemos aplicado un enfoque de trabajo consistente en verificar con indagaciones y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, la información acerca de la ejecución presupuestaria del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 emitido por el Panel.

No hemos aplicado procedimientos para cubrir las áreas o temas operacionales y de tecnología de la información del Panel, así como tampoco hemos analizado los riesgos potenciales y oportunidades que pudieran estar presentes en estas áreas.

Nuestra revisión consistió en verificar la información preparada y proporcionada por el área de administración financiera contable relacionada con la materia de auditoría, esto es, la ejecución presupuestaria del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

No tenemos responsabilidad por los eventos que pudiesen ocurrir después de la conclusión de nuestro trabajo en terreno y al emitir el presente informe.

III. PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORÍA DE ATESTIGUACIÓN PARA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

III.1. Procedimientos Acordados Aplicados y Situaciones Observadas en la ejecución del presupuesto aprobado en Resolución Exenta Subsecretarial N°211/2023

1. Verificamos la correcta ejecución del Presupuesto versus el Presupuesto Aprobado del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Trabajo realizado

- a) Se verificó el estado de situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.
- b) Se verificó que la ejecución de la situación presupuestaria fuera concordante al presupuesto aprobado por Resolución Exenta Subsecretarial N°211/2023 emitida por el Ministerio de Energía.
- c) El estado de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Ref.	Presupuesto M\$	Año 2024 Ejecutado M\$	Variación
Ingresos				
Ingresos presupuesto 2024	(1)	2.549.998	2.349.059	200.939
Ingresos presupuesto anterior	(2)	-	57.178	(57.178)
Intereses ganados Fondos Mutuos	-	-	22.960	(22.960)
Saldo Inicial de Caja	(3)	77.908	208.879	(130.971))
Totales	(a)	2.627.906	2.638.076	(10.170)
Gastos				
Honorarios y remuneraciones	(b)	2.051.061	1.949.674	101.387
Estudios y asesorías	(c)	135.021	83.323	51.698
Gastos administrativos	(d)	230.850	161.043	69.807
Provisión imprevistos	(e)	18.294	137	18.157
Provisión rezago recaud y dif proy energía	(f)	192.680	-	192.680
Totales		2.627.906	2.194.177	433.729

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

Informe de Procedimientos Acordados

Revisión de Ejecución Presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2024

- (1) Los ingresos del Panel según el inciso cuarto del Art. 212-13 de la Ley N°20.936 “El Coordinador deberá repartir los ingresos recaudados a prorrata de los respectivos presupuestos anuales de dicho organismo, del Panel y elaborado por la Subsecretaría de Energía para el Estudio de la Franja”.

El presupuesto para financiar la operación y administración del Panel para el período enero-diciembre del año 2024 ascendente a M\$2.627.906 fue aprobado con fecha 23 de octubre de 2023 por el Ministerio de Energía en la Resolución Exenta Subsecretaría N°211/2023 el que considera el saldo de caja del año 2023.

- (2) El saldo inicial de caja enviado para considerarse en el presupuesto corresponde a una proyección al 31 de diciembre de 2023 realizada por el Panel con ocasión de la elaboración del presupuesto (septiembre 2023), en tanto que el saldo ejecutado corresponde al monto real al 01 de enero de 2024.

(a) Ingresos/aportes

Los aportes de caja recaudados por el Coordinador para cubrir los gastos del Panel ascendieron a un total de M\$2.349.059 y M\$2.264.730 al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente. Estas partidas presupuestarias son asignadas y pagadas en cumplimiento con la Ley 20.936 Art. 212-3 y Resolución N°211/2023 de fecha 23 de octubre de 2023 del Ministerio de Energía.

El siguiente es el detalle de las partidas más significativas de ingresos y que corresponde al aporte asignado a través de la mencionada Ley:

Ingresos	Ejecutado	Ejecutado	Variación
	31.12.2024	31.12.2023	
	M\$	M\$	M\$
Ingresos Presupuestados	2.349.059	2.264.729	84.330
Ingresos Presupuesto anterior	57.178 (1)	2.742 (2)	54.436
Intereses ganados Fondos Mutuos	22.960	20.002	2.958
Saldo Inicial de Caja	208.879	7.893	200.986
Totales	<u>2.638.076</u>	<u>2.295.366</u>	<u>342.710</u>

- (1) Corresponde al saldo del presupuesto del año 2023, pendiente de pago al 31 de diciembre de 2023 y pagados durante el año 2024.

- (2) Corresponde al saldo del presupuesto del año 2022, pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022 y pagados durante el año 2023.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

Informe de Procedimientos Acordados

Revisión de Ejecución Presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2024

(b) Honorarios y Remuneraciones

Este gasto corresponde a lo que estipula la Ley N°19.940 en su artículo 134, referente a los honorarios mensuales de los siete integrantes del Panel que ascienden a trescientas veinte unidades tributarias mensuales (320 UTM) cada uno, y de la Secretaria Abogada ascendente a ciento veinte unidades tributarias mensuales (120 UTM) y además, considera la remuneración de la Administración.

Al 31 de diciembre de 2024

Honorarios y remuneraciones	Presupuesto	Ejecutado	Variación
	M\$	M\$	
1. Honorarios Expertos	1.781.422	1.767.158	14.264
2. Honorarios Secretaria Abogado	95.433	94.669	764
3. Remuneración Jefe Administrativo	37.949	38.590	(641)
4. Remuneración Secretaria	22.754	23.191	(437)
5. Remuneración Asistente Administrativo	13.127	14.026	(899)
6. Remuneración auxiliar de aseo	3.980	3.939	41
7. Aporte patronal	4.054	3.850	204
8. Colación y bono vestuario del personal administrativo	4.377	4.250	127
9. Provisión de indemnización del personal	57.653	-	57.653
10. Provisión por estimación de inflación	30.311	-	30.311
Totales	2.051.061	1.949.674	101.387

(c) Estudios y Asesorías

Basados en el reglamento del Panel que en su Art. N°21 Párrafo a) que dispone que dentro de los gastos generales están los "Gastos para contratación de estudios o consultorías especializadas, necesarios para el funcionamiento del Panel de Expertos, expresamente previstos en el presupuesto anual".

Al 31 de diciembre de 2024

Estudios y asesorías	Presupuesto	Ejecutado	Variación
	M\$	M\$	
Estudios y asesorías	135.021	83.323	51.698
Totales	135.021	83.323	51.698

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS**Informe de Procedimientos Acordados****Revisión de Ejecución Presupuestaria****Al 31 de diciembre de 2024****(d) Gastos Administrativos**

Basados en el reglamento del Panel establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y aprobado por Decreto N°44 del 05 de enero de 2018. Establece en el Art. N°21 Párrafo b) que dentro de los gastos generales se incluyen "Gastos administrativos, comprensivos de gastos tales como servicios informáticos, impresos, publicaciones legales, incluidas las necesarias para su instalación, servicios de telecomunicaciones, servicios de correo, arrendamiento u otra modalidad análoga de tenencia del bien raíz de asiento del Panel, gastos comunes, servicios sanitarios, servicios eléctricos, aseo, seguridad, según procediere, y demás de similar naturaleza".

Al 31 de diciembre de 2024

Gastos administrativos	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación
1. Alimentos y bebidas	2.969	3.940	(971)
2. Materiales y útiles de oficina	1.467	955	512
3. Materiales y útiles de aseo	1.780	2.396	(616)
4. Materiales e insumos de computación	1.286	806	480
5. Servicio de electricidad	7.373	5.743	1.630
6. Servicio telefónico y banda ancha	7.545	5.706	1.839
7. Mantenimiento de oficinas	8.960	860	8.100
8. Servicio mantención pc, red y sitio web	10.779	7.199	3.580
9. Arriendo de impresora	5.665	3.147	2.518
10. Publicaciones e impresos	5.097	2.748	2.349
11. Arriendo de oficinas	70.970	70.435	535
12. Gastos comunes edificio	10.610	9.716	894
13. Primas y gastos de seguridad	776	767	9
14. Gastos menores	1.516	2.996	(1.480)
15. Equipos y mobiliario oficinas	8.673	1.013	7.660
16. Software y licencias	26.292	3.775	22.517
17. Tramitación electrónica de discrepancias	40.467	23.154	17.313
18. Arriendo de estacionamientos	5.086	5.048	38
19. Auditoría	5.714	5.444	270
20. Capacitación	3.782	-	3.782
21. Impuesto renta	4.043	5.055	(1.012)
22. Gastos bancarios	-	140	(140)
Totales	230.850	161.043	69.807

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

(e) Provisión imprevistos

Para el ejercicio 2024, la entidad presupuestó una provisión para gastos que se deriven de situaciones no previstas dentro de los demás ítems que conforman el presupuesto, que fue calculado sobre la base del 5% sobre el total de gastos de administración y asesorías.

Al 31 de diciembre de 2024

Provisión Imprevistos	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación
Provisión gastos Imprevistos	18.294	137	18.157
Totales	18.294	137	18.157

(f) Provisión rezago recaudación y diferencia proyecto de energía

Basados en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, la entidad presupuestó una provisión por rezago recaudación y diferencia en proyección energía, que fue calculado sobre la base del 7% sobre el total de remuneraciones, gastos de administración y asesorías.

Al 31 de diciembre de 2024

Provisión rezago recaudación y diferencias proyectadas energía	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación
Provisión rezago recaudación y diferencia proyectadas energías	192.680	-	192.680
Totales	192.680	-	192.680

III.2. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Ingresos

III.2.1 Verificamos que el presupuesto aprobado en la Resolución Exenta Subsecretarial N°211/2023, del Ministerio de Energía, de fecha 28 de octubre de 2023 haya sido aportado según indica la Ley 20.936 Art. 212-13 “el Coordinador deberá repartir los ingresos recaudados a prorrata de los respectivos presupuestos anuales de dicho organismo, del Panel y el elaborado por la Subsecretaría de Energía para el Estudio de Franja”.

Trabajo realizado

- a) Se verificó que cada ingreso tuviese la Nota de Pago correspondiente emitida y firmada por el Coordinador Eléctrico Nacional y la secretaria Abogada del Panel.
- b) Se verificó que cada monto transferido al Panel por el Coordinador Eléctrico Nacional estuviese concordante a lo publicado en su página web del Coordinador Eléctrico Nacional.
- c) Se verificó que cada monto transferido por el Coordinador Eléctrico Nacional estuviese registrado el ingreso en las cartolas bancarias correspondientes.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

Resolución Exenta Subsecretarial N°211/2023, del Ministerio de Energía de fecha 23 de octubre de 2023

RESUELVO:

PRIMERO: **Apruébase** como presupuesto para financiar la operación y administración del Panel de Expertos para el período enero – diciembre del año 2024, la suma de \$2.627.905.971, cuyo resumen es el siguiente:

Ítem	Monto Anual (\$)
a) Honorarios profesionales y remuneraciones.	\$ 2.051.060.775
b) Gastos para contratación de estudios y asesorías especializadas.	\$ 135.021.612
c) Gastos administrativos.	\$ 230.849.746
d) Provisión por imprevistos.	\$ 18.293.568
e) Provisión por rezagos recaudación y diferencia en proyección energía.	\$ 192.680.270
Total	\$ 2.627.905.971

SEGUNDO: **Déjase constancia** que conforme a lo informado por el Panel de Expertos, el monto del saldo inicial de caja para el año 2024 asciende a la suma de \$ 77.907.536, saldo a favor que en consecuencia deberá ser descontado del monto del presupuesto indicado en el resuelto precedente, para efectos de la fijación del cargo por servicio público al que se refiere el artículo 212°-13 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

TERCERO: **Publícase** la presente resolución en el sitio web institucional y en el Diario Oficial, de conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables.

CUARTO: **Remítase** la presente resolución a la Comisión Nacional de Energía dentro de los cinco días siguientes a su dictación, para efectos de la fijación del cargo por servicio público al que se refiere el artículo 212°-13 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE Y ARCHÍVESE

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO 2024

Bases proyección	PRESUPUESTO 2024												ANUAL	Comentario
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Variación IPC	0,33%	0,33%	0,33%	0,33%	0,33%	0,33%	0,33%	0,33%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	4,0%	Nota [1]
\$/UF	38.936,03	37.194,58	37.317,32	37.440,47	37.564,02	37.687,98	37.812,35	37.937,14	38.062,33	38.187,93	38.317,77	38.448,05		Nota [1]
UTM	64.858	65.312	65.527	65.743	65.960	66.178	66.396	66.616	66.835	67.056	67.284	67.513		
Item														
(A) Honorarios y remuneraciones	160.296.240	161.141.344	162.305.249	162.160.316	162.672.326	163.186.025	163.701.418	164.218.514	165.378.042	165.257.829	165.795.886	254.947.586	2.051.060.775	
1 Honorarios integrantes	145.281.055	146.298.023	146.780.806	147.265.183	147.751.158	148.238.737	148.727.924	149.218.727	149.711.148	150.205.195	150.715.893	151.228.327	1.781.422.178	Nota [2]
2 Honorarios Secretario Abogado	7.782.914	7.837.394	7.893.257	7.899.206	7.915.241	7.941.361	7.967.567	7.993.860	8.020.240	8.046.707	8.074.066	8.101.518	95.433.331	Nota [2]
3 Remuneración Jefe Administrativo	3.130.522	3.130.522	3.130.522	3.130.522	3.130.522	3.130.522	3.130.522	3.130.522	3.320.834	3.130.522	3.130.522	3.322.762	37.948.816	Nota [3]
4 Remuneración Secretaria	1.864.327	1.864.327	1.864.327	1.864.327	1.864.327	1.864.327	1.864.327	1.864.327	2.054.639	1.864.327	1.864.327	2.056.667	22.754.476	Nota [3]
5 Remuneración Asistente Administrativo	1.062.054	1.062.054	1.062.054	1.062.054	1.062.054	1.062.054	1.062.054	1.062.054	1.252.368	1.062.054	1.062.054	1.254.294	13.127.200	Nota [3]
6 Remuneración Auxiliar de Aseo	522.473	307.337	307.337	307.337	307.337	307.337	307.337	307.337	345.399	307.337	307.337	345.785	3.979.690	Nota [3]
7 Aporte Patronal	342.785	331.577	331.577	331.577	331.577	331.577	331.577	331.577	363.306	331.577	331.577	363.627	4.053.911	Nota [4]
8 Colaciones y bono vestuario del personal	310.110	310.110	965.369	310.110	310.110	310.110	310.110	310.110	310.110	310.110	310.110	310.110	4.376.579	Nota [5]
9 Provisión de Indemnización del Personal													57.653.353	Nota [6]
10 Provisión por estimación de inflación													30.311.243	Nota [7]
(B) Estudios y Asesorías	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	11.251.801	135.021.612	Nota [8]
(C) Gastos Administrativos	55.627.318	16.151.583	14.357.415	18.380.429	23.344.227	14.424.831	14.466.922	14.558.663	14.590.566	14.634.166	14.675.196	15.638.430	230.849.746	
1 Alimentos y bebidas	247.434	247.434	247.434	247.434	247.434	247.434	247.434	247.434	247.459	247.459	247.459	247.459	2.969.308	Nota [9]
2 Materiales y útiles de oficina	122.214	122.214	122.214	122.214	122.214	122.214	122.214	122.214	122.226	122.226	122.226	122.226	1.466.616	Nota [9]
3 Materiales y útiles de aseo	148.340	148.340	148.340	148.340	148.340	148.340	148.340	148.340	148.355	148.355	148.355	148.355	1.780.140	Nota [9]
4 Materiales e insumos computación	107.188	107.188	107.188	107.188	107.188	107.188	107.188	107.188	107.199	107.199	107.199	107.199	1.286.300	Nota [9]
5 Servicio de Electricidad	601.319	605.528	607.528	609.531	611.542	613.560	615.585	617.617	619.655	621.700	623.813	625.934	7.373.310	Nota [10]
6 Servicio Telefónico y Banda Ancha	615.354	619.682	621.707	623.758	625.817	627.882	629.954	632.033	634.118	636.211	638.374	640.545	7.545.415	Nota [11]
7 Mantenimiento de oficinas					8.960.169								8.960.169	Nota [12]
8 Serv. Mantenc.Eq.Comp.,Red y sitio Web	879.077	885.231	888.152	891.083	894.024	896.974	899.934	902.904	905.883	908.873	911.963	915.064	10.779.162	Nota [13]
9 Arriendo de Impresora	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	472.084	5.665.008	Nota [14]
10 Publicaciones e impresos	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	424.710	5.096.520	Nota [15]
11 Arriendo oficinas	5.787.876	5.828.391	5.847.624	5.866.922	5.886.282	5.905.707	5.925.196	5.944.749	5.964.387	5.984.049	6.004.395	6.024.810	70.970.368	Nota [16]
12 Gastos Comunes Edificio	35.880	849.393	836.438	859.648	865.122	866.722	869.509	921.818	914.097	918.004	918.004	1.755.828	10.610.461	Nota [17]
13 Primas y gastos de seguros	775.657	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	775.657	Nota [18]
14 Gastos Menores	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	128.380	1.516.320	Nota [19]
15 Equipos y mobiliario oficinas	8.672.755	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.672.755	Nota [20]
16 Software y licencias	23.399.923	1.974.017	154.281	74.507	74.752	74.999	75.247	75.495	75.744	75.994	76.252	160.752	26.291.943	Nota [21]
17 Tramitación Electrónica de Discrepancias	3.300.234	3.323.336	3.334.303	3.345.306	3.356.345	3.367.421	3.378.534	3.389.683	3.400.869	3.412.092	3.423.893	3.435.334	40.467.150	Nota [22]
18 Arriendo de estacionamiento	414.792	417.695	416.074	420.456	421.844	423.236	424.633	426.034	427.440	428.850	430.309	431.772	5.086.135	Nota [23]
19 Auditoría	5.714.003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.714.003	Nota [24]
20 Capacitación	3.782.118	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.782.118	Nota [25]
21 Impuesto Renta	-	-	-	4.040.888	-	-	-	-	-	-	-	-	4.040.888	Nota [26]
(D) Provisión Imprevistos													18.293.568	Nota [27]
(E) Provisión Rezago Recaud.y Dif.Proy.Energía													192.680.270	Nota [28]
Total mensual (A+B+C+D+E)	227.175.359	188.544.728	187.914.465	191.792.546	197.268.354	188.862.657	189.420.141	190.028.978	191.220.409	191.143.796	191.722.883	492.811.655	2.627.905.971	
TOTAL PRESUPUESTO 2024													2.627.905.971	

Notas

- [1] Considera 5,3% de inflación en 2023 y 4% en 2024, según IPC Agosto 2023.
- [2] Honorarios indexados por UTM
- [3] Considera aplicación de 5,3% inflación de 2023 y aguinaldos
- [4] 5,21% sobre el Sueldo Imponible = 2,4% Seguro de Cesantía + 1,88% SIS (Seguro de Invalidez) + 0,93% Mutua de Seguridad.
- [5] Valor diario colación por día hábil trabajado de 2023, más 5,3% inflación de 2023, más Bono de Vestimenta en Marzo reajustado variación IPC 2023
- [6] Provisión de indemnización del personal administrativo oonforme al artículo 163 del Código del Trabajo
- [7] Provisión equivalente al 1,5% del gasto en honorarios y en personal en caso que inflación exceda los valores proyectados para 2023 y/o 2024
- [8] Considera valor Presupuesto anterior más la variación del IPC.
- [9] Promedio 1er semestre gastos reales 2023 distribuidos en forma mensual, reajustados según variación IPC 2023
- [10] Calculado en UF con tarifa promedio de enero a mayo 2023 y aumento del 48% según informe CNE
- [11] Contrato a partir 2022 con Telefónica por UF 16,66
- [12] Mantenimiento oficinas
- [13] Estimación de 15 UF mensuales, más 5 UF Soporte página web más iva
- [14] Impresiones primer semestre año 2023 mas IPC estimado 2023
- [15] Empastes expedientes
- [16] Contrato vigente a contar de 01-ENE-2016: UF 156,7/mes desde marzo 2020
- [17] Gasto real mensual primer semestre 2023 actualizado y corregido por IPC estimado para 2023
- [18] BCI Seguros Incendio y Robo de Equipos, Inst y mejoras. Prima Anual = UF 21
- [19] Promedio rendiciones primer semestre año 2023 mas variación IPC 2023 estimado
- [20] Renovación mobiliario más variación IPC 2023
- [21] Renovación licencias informáticas anuales, Licencia programa STDE y sistema contable mensual
- [22] Mantenión y mejoras Sistema Tramitación Discrepancias
- [23] Estacionamiento 3,83 UF + 7,4 UF mensual
- [24] Auditoría anual 130 UF más IVA
- [25] Mantiene presupuesto año anterior más IPC 2023
- [26] Provisión Impuesto Renta año 2023
- [27] Provisión del 5% sobre items de Asesorías y Gastos Administrativos
- [28] Provisión por menor recaudación del Coordinador

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

III.2.2 Verificamos que los ingresos se encontraran correctamente respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024

Trabajo realizado

- a) Verificamos la exactitud aritmética de los ingresos.
- b) Se cotejó cada uno de los comprobantes de ingresos 2024 y se indagó que cada monto estuviese reflejado en las respectivas cartolas bancarias del mes correspondiente.
- c) Se comprobó de una muestra de comprobantes de ingreso tuviesen la correspondiente aprobación para generar el ingreso al sistema contable, el que considera autorización conjunta de: a) la Secretaria Abogada y un Panelista o b) Dos Panelistas.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

III.3. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Egresos

III.3.1 Verificamos que los egresos se encontraran correctamente respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Trabajo realizado

- a) Verificamos la exactitud aritmética de los egresos.
- b) Se examinó que la suma de los egresos coincidiese con los montos reflejados en los documentos de respaldo de cada comprobante.
- c) Verificamos que cada uno de los egresos se encontrara debidamente reflejado en cartolas bancarias.
- d) Se verificó una muestra de comprobantes de egresos de manera que se encontraran las respectivas facturas, boletas de servicios, boletas de honorarios, rendiciones u otra documentación de respaldo y demás se encontraran bien extendidas.
- e) Se verificó de una muestra de egresos adjuntarse comprobante, formulario de egreso.
- f) Se verificó una muestra de cada comprobante y formulario de egreso, los cuales se encontrasen debidamente firmados o con V°B° en cada uno, el que considera la firma y/o aprobación conjunta, vía correo electrónico, de a) la Secretaria Abogada y un Panelista o b) Dos Panelistas.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

III.3.2 Verificamos el cumplimiento y sus formalidades en la contratación y pago mensual de remuneraciones. Adicionalmente, verificamos el adecuado registro y cancelación de las obligaciones, beneficios sociales y los cumplimientos de carácter legal en la materia.

Trabajo realizado

- a) Se revisó que los comprobantes de egresos de honorarios y remuneraciones conciliaran debidamente con los libros de honorarios y remuneraciones mensuales, además de verificar el adecuado registro y pago de Previred así como también el correspondiente pago de impuestos a la Tesorería General de la República.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

III.3.3 Para el gasto total de remuneraciones, verificamos los pagos por dicho concepto.

Trabajo realizado

- a) Se revisó que los pagos por concepto de remuneración tuviesen el respectivo cargo en la cartola bancaria.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.